✠

Veinte y cinco maravedis. Quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

fin, y entendidos dhos Sres de lo prevenido en dha carta, vnn.e acordaron que en su cunplim.to se combque a la Villa para que asista a la Parrochial de esta Villa a zelebrar las exequias de su Mag.d assi y como se executo en la muerte de la Sra. D.a Maria Luisa Gabriela de Saboya y para ma.r obstentacion se pase recado cortesano al Sr. D. Joseph Roldan Cura Beneficiado de esta Parrochia para que como convidado con su Clero den su asistencia a la funcion y se aga el tumulo correspondiente y zelebre lo nesesario para los gastos de dha funcion a los Comisarios de esta Villa

Lo cual es por no offrecerse otra cosa se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron dhos Sres.

D.n Diego Capdevila Cartenas

Lorenzo Ollauri Melgar

D. Ant.o Isidro Roldan

D.n Martin de Alcon y Marin

Ante mi
Joaquin Abellan Cordoner

Decreto del dia 18 de Agosto

En esta Villa de Luna a diez y ocho de Agosto de mill setecientos y quarenta Los Sres. D.n